



RADICADO: 05001 31 10 005 2021 00418 00

Medellín, seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

No es de recibo la anterior constancia de envío de notificación personal con certificación de que el demandado no vive o labora en el lugar, por cuanto la dirección a la cual fue remitida no coincide con la manifestada en el escrito de demanda y con la que figura en el acta de conciliación que sirve como requisito de procedibilidad; en consecuencia, no se accede al emplazamiento del demandado.

No obstante lo anterior, consultadas las bases de datos públicas de seguridad social y con el fin de dar celeridad al proceso, oficiosamente se ordena requerir a SURA EPS, para que suministre los datos de contacto que el demandado tenga registrados en la entidad.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19438007b50a5e39aaf1508dad0233d34354179589869521db5c9a444752e65c**

Documento generado en 06/09/2023 02:06:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>